

LOS BRITÁNICOS NO PAGAN INTERESES USURARIOS POR UN CRÉDITO RÁPIDO

Lourdes García Montoro
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: 19 de abril de 2016

La situación de desesperación por la falta de liquidez impulsa a muchos consumidores a buscar formas rápidas y sencillas de obtener dinero, normalmente en empresas que operan online y a cambio del abono de unos intereses que frecuentemente son demasiado altos.

El Parlamento británico se percató de esta situación ya en el año 2013, y solicitó que la autoridad de supervisión financiera británica (FCA – Financial Conduct Authority) estableciese una serie de normas que fijasen el límite máximo de intereses que las empresas prestamistas podrían exigir a sus clientes en los préstamos a corto plazo que, por regla general, suelen presentar unos costes muy elevados. Dichas normas se hicieron públicas en noviembre de 2014¹, y entraron en vigor el 2 de enero de 2015.

1. Límite máximo del interés a abonar por un préstamo a corto plazo

La FCA ha fijado los límites máximos que una empresa dedicada a la concesión de crédito puede cobrar al consumidor por la obtención de préstamos de elevado coste a corto plazo².

Por un lado, se establece un coste inicial máximo del 0,8% diario sobre el importe del capital prestado, incluidos todos los intereses y tasas a abonar durante la vigencia del

¹ “Detailed rules for the price cap on high-cost short-term credit”, Policy Statement, PS14/16, FCA, Noviembre 2014, <https://www.fca.org.uk/static/documents/policy-statements/ps14-16.pdf>

² “High-cost short term loans”, definición contenida en el “Consumer credit sourcebook” de la FCA, versión vigente disponible en <https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/CONC/5A/1.html>

préstamo. Las empresas pueden subdividir este coste en tantos conceptos como consideren conveniente³, siempre que no se sobrepase el límite.

Por otro lado, se establece que los intereses de demora serán como máximo de 15 £. Podrán seguir cargándose intereses pero a un porcentaje no superior al límite inicial (0,8%) calculado diariamente sobre el capital pendiente de pago y los intereses de demora fijados.

Finalmente, se establece que el coste total del crédito no podrá superar el 100% de la cantidad prestada, incluyendo todos los intereses, tasas y otros gastos.

Según esto, los consumidores británicos que hayan obtenido un préstamo de este tipo con posterioridad al 2 de enero de 2015 nunca se verán obligados a pagar más del doble de la cantidad que obtuvieron prestada. En un préstamo a devolver, por ejemplo en el periodo de un mes, siempre que se cumpla dicho plazo, el coste no debería ser superior a 24 £ por cada 100 prestadas.



4

³ Comisiones de apertura o prórroga, por ejemplo.

2. ¿Por qué este límite?

La finalidad del límite establecido pretende proteger a los consumidores del pago de costes excesivos por sus préstamos, incluidos intereses generales y de demora. Para ello, se ha tenido en cuenta el número de consumidores que, ante la imposibilidad de obtener crédito a corto plazo, habrían acudido a prestamistas no autorizados; pero la actividad ilegal es difícilmente medible o predecible, y las consecuencias para los consumidores y sus familias pueden ser particularmente graves.

De ahí la importancia de regular el mercado del crédito y dotarlo de las mayores garantías para su correcto funcionamiento y el aumento de la confianza entre prestamista y prestatario, evitando que el consumidor se vea obligado a acudir a chiringuitos financieros en los que obtener un crédito prescindiendo de todas las garantías legales y bajo el desconocimiento de los malvados efectos que podría tener para su economía.

La FCA llegó a la conclusión de que cada uno de los componentes del límite establecido cumple una función en la protección al consumidor ante costes excesivos, y por eso se ha mantenido la estructura integrada por tres componentes. Un límite inicial del 0,8% diario proporciona el grado de protección adecuado a los consumidores contra costes excesivos y es la medida menos onerosa para alcanzar un equilibrio adecuado entre el objetivo de protección al consumidor y el impacto en los intereses económicos de las empresas.

En opinión de la FCA, el límite del 0,8% inicialmente establecido permitiría la configuración de un mercado viable que ofertase préstamos asequibles, accesibles para la mayoría de la población. Por debajo del límite del 0,8% sería más difícil mantener la viabilidad del mercado.

Se valoró también la posibilidad de establecer un coste total máximo del 75% del capital prestado, pero el impacto sobre la duración del préstamo podría ser negativo. Por otro lado, el establecimiento de un límite mínimo sobre el coste total añadiría demasiada complejidad. Por el contrario, la sencilla configuración del límite sobre el coste total protege al consumidor, facilitándole la tarea de identificar cuando se ha vulnerado el límite. El establecimiento de un límite del 100% del coste total es, por tanto, la forma

⁴ Imagen extraída del documento “*Detailed rules for the price cap on high-cost short-term credit*”, Policy Statement, PS14/16, FCA, Noviembre 2014, <https://www.fca.org.uk/static/documents/policy-statements/ps14-16.pdf>

más adecuada de alcanzar el nivel de protección al consumidor necesario para evitar los efectos perjudiciales del establecimiento de elevados costes en la obtención de crédito.

3. ¿A qué tipo de negocios resulta de aplicación este límite?

La gran oferta en el mercado de crédito actual dificulta la tarea de identificar ante qué tipo de negocio nos encontramos: préstamo personal, crédito rápido, micropréstamo, etc. Pero la FCA ha querido delimitar el ámbito de aplicación del límite de referencia a los préstamos a corto plazo de coste elevado⁵, entre los que se encuentran comprendidos los contratos de crédito⁶:

- Celebrados entre prestamista-prestatario o contratos de crédito P2P,
- aquellos en los que la TAE es equivalente o supera el 100%,
- en los que la oferta de contratación indica que el crédito se concede por un periodo máximo de 12 meses, o indica de otra forma que se trata de un préstamo a corto plazo que debe ser devuelto en un periodo máximo de 12 meses,
- no garantizados por hipoteca, prenda u otro tipo de gravamen.

El límite será de aplicación a cada uno de los contratos de préstamo que se celebren, independientemente del número de ocasiones en que se solicite un nuevo préstamo, se deberá tratar como si fuera el primero. Así se evitaría que las entidades que, por ejemplo, conceden el primer préstamo de forma gratuita y establecen unos costes muy elevados en caso de solicitar un segundo préstamo o la refinanciación del primero, pudieran seguir utilizando estas prácticas.

Sin embargo, la FCA reconoce que será necesario que las empresas realicen una tarea de asesoramiento al consumidor cuando haya solicitado préstamos en repetidas ocasiones, informándole sobre la adecuación o no de continuar acudiendo a este tipo de financiación.

⁵ “*High-cost short-term credits*”

⁶ Definición contenida en la regla CONC 5A.1 del *Consumer credit sourcebook*, versión vigente disponible en <https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/CONC/5A/1.html>

4. Obligación de devolver el principal, aunque el contrato no sea válido

La FCA ha querido dejar claro que cuando un contrato es inválido, el consumidor sigue estando obligado a devolver el capital principal que se le ha prestado, una vez que la empresa ha devuelto los intereses o gastos indebidamente cobrados al consumidor, o indicado que no hay gastos que devolver. Los consumidores deben devolver el capital prestado en un plazo razonable, que variará en función de las circunstancias. Los prestamistas no podrán exigir el pago en plazo inferior a 30 días.

5. Evolución del mercado del crédito y seguimiento por las autoridades competentes

Los límites establecidos por la FCA para los costes de los préstamos a corto plazo a consumidores serán revisados en la primera mitad del año 2017. Mientras tanto, las autoridades competentes en la materia han analizado la evolución del mercado desde que la medida entrase en vigor.

Por un lado, la autoridad de competencia y mercados (CMA – Competition & Markets Authority) realizó una investigación del mercado de los créditos rápidos, cuyo informe final se publicó en febrero de 2015⁷, en el que examina el funcionamiento de la competencia en este sector del mercado y realiza algunas propuestas en relación a los límites establecidos por la FCA para los préstamos a corto plazo.

En respuesta a estas observaciones, la FCA publicó en octubre de 2015 un documento de consulta⁸ en el que atendía las recomendaciones de la CMA.

Por un lado, la FCA comparte la preocupación de la CMA en cuanto al hecho de que, aun estando vigente el límite a los préstamos a corto plazo, es posible que los consumidores estén pagando más por sus préstamos de lo que pagarían con una competencia de precios más efectiva, y que la innovación en los precios de los préstamos estaría siendo inferior a lo esperado en un mercado en el que las empresas pudieran establecer libremente sus precios.

⁷ “Payday lending market investigation”, Final report, CMA, 24 de Febrero 2015, https://assets.digital.cabinet-office.gov.uk/media/54ebb03bed915d0cf7000014/Payday_investigation_Final_report.pdf

⁸ “Consumer credit: proposals in response to the CMA’s recommendations on high-cost short-term credit”, FCA, Octubre 2015, <http://www.fca.org.uk/static/fca/documents/consultation-papers/cp-15-33-cma-remedies.pdf>

En este documento de consulta adquiere especial relevancia el análisis del funcionamiento de las webs comparadoras de préstamos y las propuestas en relación al establecimiento de rankings, publicidad, funcionalidad y cobertura del mercado en las mismas.